



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 220-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Setiembre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2022, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 680-2022/GM/MDSM presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, quien solicita modificar el artículo 6º, así como incorporar una disposición complementaria a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MDSM/HRI/A-que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Marcos, conforme al texto legal propuesto en el proyecto de ordenanza, en atención al Informe N° 0133-2022-MDSM/GDS/SGDH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe N° 0133-2022-MDSM/GDS/SGDH, la Subgerencia de Desarrollo Humano, solicitando modificar el artículo 6 e incorporar una disposición complementaria final de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDSM/HRI/A;

Que, mediante Informe N° 531-2022-MDSM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que deberá aprobarse la modificación de la ordenanza, y solicita opinión legal;

Que, al respecto, mediante INFORME LEGAL N° 1386-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta procedente modificar el artículo 6º, así como incorporar una disposición complementaria a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MDSM/HRI/A-que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Marcos;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad desaprobar la solicitud de modificación del artículo 6º, así como incorporar una disposición complementaria a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MDSM/HRI/A-que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Marcos;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, la solicitud de modificación del artículo 6º, así como incorporar una disposición complementaria a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MDSM/HRI/A-que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sr Andrés Juan Marzano Vega
ALCALDE (•)